



Resolución Directoral 00048-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 15 de julio de 2021

VISTOS: El Informe N° 0133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 15 de julio de 2021 de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, en adelante “la Directiva”;

Que, la Directiva tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51;

Que, la Directiva establece que, el proceso de implementación gradual inicia con la etapa de preparación, la cual comprende la depuración y sinceramiento contable que permita determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las Entidades;

Que, el numeral 5.3 de la Directiva N°003-2021-EF/51.01 señala que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable – CDS mediante resolución, indicando el objeto, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, a través de la Resolución Directoral No. 00047-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, los numerales 6.2 y 6.3 de la Directiva establecen las funciones, responsabilidades y obligaciones de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento;

Que, con Informe N° 133-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Administración propone la conformación de la Comisión de Saneamiento Contable y recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo que designe a los integrantes de la Comisión de Saneamiento Contable;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. Conformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Programa Subsectorial de Irrigaciones, que se encargará de la depuración y sinceramiento contable del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, la cual estará integrada por:

Jefe de la Unidad de Administración	Presidente
Contador del PSI	Primer Miembro
Coordinador de Logística	Segundo Miembro
Coordinador de Tesorería	Tercer Miembro

ARTICULO 2. La Comisión conformada mediante el artículo precedente ejercerá sus funciones de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, durante el periodo que dure el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, en el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI.

ARTICULO 3. Notificar, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento contable – CDS designada en el Artículo 1, así como al Órgano de Control Institucional del PSI.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTICULO 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Regístrese y comuníquese

«RDELGADO»

RENATO ADRIAN DELGADO FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO (e)
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES